Nº Radicado 0125006200202/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-CCOCI-CECIC

Bogotá D.C., 06 de junio de 2025

Señor Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero COGFM
Comando General Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Informe de Supervisión y Seguimiento No 01 del Contrato No. 174 de (2025)
Mensual__ Final _X__

Respetuosamente, me dirijo al señor Teniente Coronel, Director Administrativo y Financiero, con el fin de presentar el informe de supervisión y seguimiento del contrato del asunto, de acuerdo con la siguiente información:

1. Datos del supervisor

Nombre del supervisor	TC. Carlos Andres Garcia Diaz
Dependencia	Comando Conjunto Cibernético - CCOCI
Cargo	Supervisor del Contrato No.174
Apoyo a la supervisión	N/A

2. Datos del contrato

Número y fecha de suscripción del Contrato	No.174COGFM-DIADF-2025 - 06 DE MAYO DE 2025
Contratista	ELLIPTICAL S.A.S
Cedula de Ciudadanía o Nit.	900.138.327-1
Objeto	EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a prestar el servicio "CONTRATAR LOS SERVICIOS SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA PARA VALIDADOR DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DEL COMANDO CONJUNTO CIBERNÉTICO (CCOCI), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO."
Valor del Contrato	El valor total del presente contrato es por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($28.203.000,00), IVA incluido.

Plazo de ejecución		El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de junio de 2025, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, previa expedición del registro presupuestal. (vigencia del soporte y licenciamiento por un (1) año).	
Modificatorio No.			
Adición	Prorroga	Suspensión	Otros
Objeto del modificatorio: N/A			

3. Descripción del desarrollo de las actividades contractuales

Número	Obligación especificas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato	Cumple	No cumple	Evidencia del cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato
1	Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución	X		CUMPLIÓ, el Contratista dio cumplimiento de lo requerido contractualmente en el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas.
2	Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato	X		CUMPLIÓ, el Contratista dio cumplimiento de proveer las licencias, autorizaciones y permisos en para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.
3	Mantener durante el plazo de ejecución del contrato los precios ofertados	X		CUMPLIÓ, el contratista mantuvo durante el plazo de ejecución del contrato los precios ofertados.
4	Elaborar y suscribir, dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la comunicación del inicio del plazo de ejecución, conjuntamente con el supervisor, el cronograma de actividades del contrato, según aplique	X		CUMPLIÓ, el contratista entregó el cronograma en el tiempo estipulado. Se adjunta en el primer informe de supervisión.
5	Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo, el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato (según aplique).	X		CUMPLIÓ. se evidenció curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y se adjunta soporte al primer informe de supervisión.
6	El contratista seleccionado debe proveer el soporte con fábrica de la solución validador de políticas de seguridad del fabricante Firemon conformada por: - 02 Módulo para Firewall Principal	X		CUMPLIÓ, el Contratista dio cumplimiento de proveer el soporte con fábrica de la solución conformada por 02 Módulo para Firewall Principal.

7	El contratista seleccionado debe garantizar un soporte en atención ilimitada y mantenimiento técnico directamente con fábrica por un periodo de un (1) año	X		CUMPLIÓ, el contratista garantiza un soporte en atención ilimitada y mantenimiento técnico con fábrica por un periodo de un (1) año, se adjunta soporte con informe de supervisión.
8	Tiempos de respuesta: - Tiempo de respuesta para atención de casos críticos: Máximo un (1) día hábil. - Tiempo máximo de escalamiento a nivel tres (3) para casos críticos: Máximo dos (2) días hábiles. La atención deberá ser por ingenieros certificados. - Se deberá tener acceso en línea al software actualizaciones y descargas para los productos adquiridos. Horario de apoyo completo de atención: lunes a viernes de 8am a 6pm por teléfono y/o correo electrónico y deberá garantizar el soporte remoto hasta solucionar el evento. - La vigencia de la garantía será por un (1) año contado a partir de la fecha de la activación	X		CUMPLIÓ, el contratista garantiza los tiempos de respuesta para los casos críticos y se adjunta soporte al primer informe de supervisión.
9	Durante el periodo de soporte, se deben entregar todas las actualizaciones y nuevas versiones del software con sus respectivas licencias, las cuales deben estar disponibles en el portal del fabricante	X		CUMPLIÓ. El contratista garantiza que durante el periodo de soporte, se entrega todas las actualizaciones y nuevas versiones del software con sus respectivas licencias y se adjunta soporte al primer informe de supervisión.
10	Se deberá brindar soporte técnico directo con fábrica durante el periodo establecido de garantía para todos los sistemas y subsistemas que componen la solución (software), consistente en resolver los errores y/o problemas de la Plataforma tecnológica	X		CUMPLIÓ. El contratista garantiza brindar soporte técnico directo con fábrica durante el periodo establecido de garantía para todos los sistemas y subsistemas que componen la solución (software) y se adjunta soporte al primer informe de supervisión.
11	Banco de 15 horas en horario 5x8 para la atención de soporte correctivo telefónico/email, atención de casos no relacionados con fallas en la plataforma, como nuevas configuraciones, cambios, afinamientos, visita de actualizaciones, acompañamiento durante la ejecución de una auditoria de Firewall, etc. (por horas)	X		CUMPLIÓ. El contratista suministro las 15 horas de banco de Horas para la atención de soporte correctivo de atención de casos no relacionados con fallas en la plataforma y acompañamiento y se adjunta soporte al primer informe de supervisión.
12	La entrega material de los bienes y/o prestación de los servicios objeto del contrato y, de ser el caso, el registro correspondiente; se hará en forma oportuna	X		CUMPLIÓ. El contratista entrega material de los bienes y/o prestación de los servicios objeto del contrato.
13	Los gastos de transporte, exportación, importación, impuestos y demás, a que haya lugar durante el proceso de reinstalación del software por garantía	X		CUMPLIÓ. El contratista garantiza asumir los gastos transporte, exportación, importación, impuestos y demás, durante el proceso de reinstalación del software por garantía.

	serán asumidos por el contratista			
14	El soporte para corrección de fallas se efectuará con el contratista seleccionado, y de ser necesario se escalará con fábrica	X		CUMPLIÓ. El contratista garantiza que el soporte se efectuará con el contratista seleccionado, y de ser necesario se escalará con fábrica.
15	El contratista seleccionado deberá instalar, y poner en funcionamiento la última versión, liberada y estable, de la solución, en el hardware provisto por el MDN-CGFM	X		CUMPLIÓ. El contratista dio cumplimiento de instalar, y poner en funcionamiento la última versión, liberada y estable, de la solución, en el hardware provisto por el MDN-CGFM.
16	Para el servicio de mantenimiento y soporte en sitio, deberá proveerse el personal profesional que cumpla con los perfiles respectivos, y en las cantidades que correspondan, de acuerdo con las especificaciones establecidas para ellos	X		CUMPLIÓ. El contratista dio cumplimiento para el mantenimiento y soporte en sitio, con el personal profesional que cumpla con los perfiles respectivos, de acuerdo con las especificaciones establecidas.
17	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: Se deberá comprometer a garantizar la reserva de la información a la que de forma directa o indirecta acceda durante la ejecución del contrato, para lo cual se deberá firmar un acuerdo de confidencialidad con el Comando General, este se reserva el derecho de admisión del personal que hará del desarrollo del proyecto por parte de la empresa contratista	X		CUMPLIÓ. El contratista dio cumplimiento con la firma de un acuerdo de confidencialidad con el Comando General.
18	ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL: El contratista seleccionado debe aceptar y permitir que el CGFM efectúe un Estudio de Seguridad Personal (ESP) a los funcionarios designados para el desarrollo del proyecto, a fin de comprobar datos y establecer antecedentes disciplinarios; que garanticen la seguridad de la información. Los formatos de seguridad personal (ESP), deberán ser entregados al supervisor del contrato, debidamente diligenciados a más tardar pasados 15 días calendario de la firma y perfeccionamiento del contrato	X		CUMPLIÓ. El contratista dio cumplimiento con la entrega del formato de ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL del Comando General.
19	SEGURIDAD DEL PERSONAL: Se deberá cumplir con las normas de seguridad industrial para salvaguardar la integridad de sus empleados, al igual que respetar las normas de seguridad del personal establecidas internamente por el Comando General	X		CUMPLIÓ. El contratista dio cumplimiento de SEGURIDAD DEL PERSONAL: con las normas de seguridad industrial y las normas de seguridad del personal establecidas internamente por el Comando General
20	POLÍTICAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA: El contratista seleccionado debe comprometerse a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad de la Directiva de Seguridad Informática de las Fuerzas Militares	X		CUMPLIÓ. El contratista dio cumplimiento de las POLÍTICAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA mediante la Directiva de Seguridad Informática de las Fuerzas Militares.

4. Cumplimiento de Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

Que la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes N° 86985224, con fecha de pago 4 de junio de 2025, evidencian el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, la cual es anexada al presente informe.

Que mediante certificación de fecha 03 de junio de 2025, suscrita por el señor Jose Ricardo Reina, revisor fiscal con TP. No 15311-T, de la empresa Elliptical SAS, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.

NOTA: El certificado de aportes parafiscales lo puede firmar el representante legal cuando en cámara de comercio no reporta revisor fiscal, cuando el contratista tiene revisor fiscal este es el único competente para firmar las certificaciones de paz y salvo de seguridad social y parafiscal.

5. Aspectos Financieros

Valor Inicial del Contrato Incluido IVA:	$28.203.000,00
Valor Total del Contrato es de:	$28.203.000,00

Que se tramitaron las siguientes facturas con cargo al contrato supervisado:

No Factura	Fecha	Valor de la Factura
ELL 761	06/JUN/2025	$28.203.000,00
Valor Facturado		$28.203.000,00
Saldo por Facturar		$0
Valor de Reintegro		$ 0
Valor Total del Contrato		$28.203.000,00

Nota: En el anterior cuadro se deberán relacionar todas las facturas que se hayan tramitado para pago durante la ejecución del contrato.

6. Observaciones relevantes del supervisor:

Ninguna.

7. Documentos anexos:

- Certificado del revisor fiscal por pago de aportes a seguridad social y parafiscal.
- Certificado suscrito por el subcontratista de pago de aportes a seguridad social y parafiscal.

TC. Carlos Andres Garcia Diaz
Supervisor Contrato 174-COGFM-DIADF-2025
andres.garcia@ccoc.mil.co
Cel. 3128335728

Espacio para ser diligenciado en la Dirección Administrativa y Financiera

CONTROL DE APROBACIONES Y DE TIEMPOS PARA PUBLICAR				
CONTRATOS	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME	FECHA DE APROBACIÓN Y CARGUE DEL INFORME.	NOMBRE DE FUNCIONARIO REVISOR	FIRMA DEL FUNCIONARIO AVALANDO INFORME
	10 JUN/25	11 JUN/25	PS. LOURDES FONSECA 11 JUN/25 8:12 AM	

0125005783202
MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-CCOCI-CECIC

Acta No.	0125005783202	Asunto	**Acta inicio Contrato de Servicios No. 174-2025**
Lugar y Fecha	Bogotá D.C., 15 de mayo del 2025		
Hora Inicio	15:00 Horas	Hora Finalización	16:00 Horas
Unidad /Proceso y/o Dependencia Productora		CCOCI	
Ausentes	N/A		

Orden del día:

1. Datos principales del contrato No.174COGFM-DIADF-2025
2. Desarrollo de la reunión
3. Conclusiones de cierre

ACTA DE INICIO CONTRATO DE SERVICIOS No.174COGFM-DIADF-2025

DESARROLLO:

En la ciudad de Bogotá D.C., el día 15 de mayo de 25 del año 2025, siendo las 15:00 horas se reunieron la señora GELEN CATALINA BARONA VILLAMIZAR, identificada con cédula No.43.561.178 de Medellín-Antioquia, quien actúa como suplente del Gerente de la sociedad ELLIPTICAL S.A.S., en calidad de contratista, y el Señor Teniente Coronel ANDRES GARCIA DIAZ, identificado con número de cedula 16.185.465 en representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL – DIRECIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA como SUPERVISORA DEL CONTRATO, con el fin de dar inicio al contrato de servicios No.174-2025 en los siguientes términos:

1. Datos principales del contrato 174COGFM-DIADF-2025

CONTRATO No:	CONTRATO DE SERVICIOS No.174COGFM-DIADF-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06 DE MAYO DE 2025
CONTRATANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÒN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEPENDENCIA SOLICITANTE	COMANDO CONJUNTO CIBERNÉTICO DEL COGFM – (CCOCI)
CONTRATISTA:	ELLIPTICAL S.A.S
NIT:	901.138.327-1
OBJETO:	"CONTRATAR LOS SERVICIOS SUSCRIPCION DE LICENCIA PARA VALIDADOR DE POLITICAS DE SEGURIDAD DEL COMANDO CONJUNTO CIBERNETICO (CCOCI), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO."
VALOR	El valor total del presente contrato es por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($28.203.000,00), IVA incluido

CONSIGNACIÓN	El pago se efectuará mediante consignación a la Cuenta Corriente No. 005569998304 de Banco Davivienda.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Previa Coordinación con el supervisor del contrato, la licencia deberá ser instalada en la ciudad de Bogotá, D.C., MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, ubicado en la -Carrera 54 No.26-25, Edificio Fortaleza
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de junio de 2025, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, previa expedición del registro presupuestal. (vigencia del soporte y licenciamiento por un (1) año).
PLAZO DE DURACIÓN	El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adiciónales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.
REPRESENTANTE LEGAL:	GELEN CATALINA BARONA VILLAMIZAR Cedula de ciudadanía No.43.561.178 de Medellín.
SUPERVISOR DE CONTRATO (POR PARTE DEL CONTRATANTE)	Teniente Coronel ANDRES GARCIA DIAZ Supervisor Contrato 174COGFM-DIADF- 2025

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Póliza No.4267267 del 07 de mayo del 2025 Seguros Generales SURAMERICANA S.A. Vigente: desde: 02/05/2025 hasta: 00/12/2028

Coberturas	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	02/05/2025	20/12/2025	$5.640.600,00
Calidad del servicio	02/05/2025	20/06/2026	$8.460.900,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	02/05/2025	20/12/2028	$8.460.900,00

CDP	No. 4267267del 2025-05-07, valor actual: VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($28.203.000,00), IVA incluido

No.	Obligaciones específicas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato
1	Cumplir con las especificaciones técnicas, estudio previo, el pliego de condiciones y el Contrato, en particular, con los plazos máximos establecidos.
2	Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
3	Garantizar que ningún funcionario suministrará ninguna clase de información o detalle a terceros y que mantendrá como documentación clasificada todos los aspectos relacionados

	con el contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del Comando General de las Fuerzas Militares, conocidos por el Contratista, durante el desarrollo de este contrato y con posterioridad al mismo.
4	Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato.
5	Dentro de los primeros tres (05) días calendario del plazo de ejecución, el contratista seleccionado deberá presentar el cronograma para la ejecución del objeto del futuro contrato, para aprobación del supervisor del contrato.
6	Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento del mismo el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

En referencia al contrato 174COGFM-DIADF-2025, se solicita a la señora GELEN CATALINA BARONA VILLAMIZAR quien actúa como suplente del Gerente de la sociedad ELLIPTICAL S.A.S, la entrega de los siguientes documentos:

1.	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: Se deberá comprometer a garantizar la reserva de la información a la que de forma directa o indirecta acceda durante la ejecución del contrato, para lo cual se deberá firmar un acuerdo de confidencialidad con el Comando General, este se reserva el derecho de admisión del personal que hará del desarrollo del proyecto por parte de la empresa contratista seleccionada.
2.	ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL: El contratista seleccionado debe aceptar y permitir que el CGFM efectúe un Estudio de Seguridad Personal (ESP) a los funcionarios designados para el desarrollo del proyecto, a fin de comprobar datos y establecer antecedentes disciplinarios; que garanticen la seguridad de la información. Los formatos de seguridad personal (ESP), deberán ser entregados al supervisor del contrato, debidamente diligenciados a más tardar pasados 15 días calendario de la firma y perfeccionamiento del contrato.
3.	SEGURIDAD DEL PERSONAL: Se deberá cumplir con las normas de seguridad industrial para salvaguardar la integridad de sus empleados, al igual que respetar las normas de seguridad del personal establecidas internamente por el Comando General.
4.	POLITICAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA: El contratista seleccionado debe comprometerse a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad de la Directiva de Seguridad Informática de las Fuerzas Militares.
5.	Garantizar que a nivel nacional se dará cumplimiento a la Resolución N° 666 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y con las normas que la modifiquen, adicionen o deroguen
6.	Cumplir con el protocolo de bioseguridad MDN-COGFMPROGESHU-DIPEC.GI.95.1-2 V.01 de fecha mayo 7 de 2020, expedido por el Comando General de las Fuerzas Militares y aquel que lo modifique o derogue.
7.	Dar cumplimiento a todas las medidas que en materia sanitaria y de bioseguridad adopten el gobierno nacional, las autoridades distritales y el Comando General de las Fuerzas Militares, para la prevención y mitigación de la propagación del COVID-19

Conclusiones:
• Se establece reuniones periódicas (videoconferencia en lo posible) para revisión y validación de cumplimiento del cronograma de trabajo entregado. • Desarrollo de las actividades para dar cumplimiento y entrega del objetivo del contrato en mención. • Teniendo los formatos diligenciados y la documentación solicitada se dará inicio a la ejecución del contrato.

Actividades a Realizar:

Actividad	Responsable	Fecha de Entrega
N/A	N/A	N/A

Intervienen y/o Asistentes					
Grado	Nombre	Unidad	E-mail	Teléfono	Firma
TC.	CARLOS ANDRES GARCIA DIAZ	SUPERVISOR CONTRATO No. 174	Andres.garcia@ccoc.mil.co	3128335728	
Sra.	GELEN CATALINA BARONA VILLAMIZAR	SUPLENTE DEL GERENTE	elliptical@elliptical.com.co	3153061238	

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **ELLIPTICAL S.A.S.**, identificada con **NI** número **900138327**, aportó por **Diego Fernando Alvarez Quintero** identificado(a) con **CC** número **16758893** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2025 y 06 - 2025 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECCIÓN	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1								X							0		Marzo - 2025	85496340	07/04/2025	No
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	1								X							0		Abril - 2025	85496340	07/04/2025	No
CCF21	Cafam Caja de Compensacion Fliar	1								X							0		Marzo - 2025	85496340	07/04/2025	No
14-4	Seguros de Vida Colpatria S.A.	1								X							0		Marzo - 2025	85496340	07/04/2025	No
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1								X							0		Abril - 2025	86378272	08/05/2025	No
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	1								X							0		Mayo - 2025	86378272	08/05/2025	No
CCF21	Cafam Caja de Compensacion Fliar	1								X							0		Abril - 2025	86378272	08/05/2025	No
14-4	Seguros de Vida Colpatria S.A.	1								X							0		Abril - 2025	86378272	08/05/2025	No
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1								X							0		Mayo - 2025	86985224	04/06/2025	No
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	1								X							0		Junio - 2025	86985224	04/06/2025	No
CCF21	Cafam Caja de Compensacion Fliar	1								X							0		Mayo - 2025	86985224	04/06/2025	No
14-4	Seguros de Vida Colpatria S.A.	1								X							0		Mayo - 2025	86985224	04/06/2025	No

PAGADA

El presente certificado se expide a los **4** días del mes **Junio** de **2025**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

La nómina electrónica de tu empresa con nosotros. **Ir a minomina.com** [x] Cerrar

Planillas / Resumen de pago

Información básica de la planilla

Empresa:	ELLIPTICAL S.A.S.	**Nit:**	900138327
Tipo planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones**	Mayo 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	Junio 2025
Número de radicación:	86985224	**Total a pagar:**	$25,904,400
Fecha de vencimiento:	09/06/2025	**Total de empleados:**	20
Fecha de pago:	04/06/2025	**Número de administradoras:**	16

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número de aprobación:**	1530087809
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Totales

Código	NIT	Administradoras	No. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total pagado
14-4	860002183	Seguros de Vida Colpatria S.A.	19		$0.00	$448,600
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	1		$0.00	$227,800
230301	800224808	Porvenir	9		$0.00	$4,076,200
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	1		$0.00	$2,465,600
231001	800227940	Colfondos	3		$0.00	$836,900
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	4		$0.00	$4,657,600
CCF21	860013570	Cafam Caja de Compensacion Fliar	19		$0.00	$3,484,600
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	4		$0.00	$3,913,400
EPS002	800130907	Salud Total EPS	2		$0.00	$267,600
EPS005	800251440	Sanitas EPS	4		$0.00	$519,200
EPS008	860066942	Compensar EPS	1		$0.00	$116,000
EPS010	800088702	EPS Sura	4		$0.00	$2,151,000
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	3		$0.00	$361,000
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	2		$0.00	$147,700
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	3		$0.00	$1,338,700
PASENA	899999034	SENA	3		$0.00	$892,500

La nómina electrónica de tu empresa con nosotros. **Ir a minomina.com**

[x] Cerrar

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Recuerde verificar por la opción de consultas que su planilla este PAGADA en el sistema.

Exportar reporte a Excel Exportar reporte a PDF

Imprimir transacción

https://www.miplanilla.com/

Todos los derechos reservados © 2025 . Compensar - Cenet S.A.

20 AÑOS | miplanilla.com Especialistas en Seguridad Social

Comfenalco Valle delagente

certicámara. Acerca de los certificados SSL

icontec ISO / IEC 27001 CO-SI008-1

icontec ISO 9001 CO-SC5892-16

Powered by Cenet Edinet

Miplanilla.com - Gestión y pago de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA) - Colombia

Su dirección IP actual es: **190.159.102.124**

elliptical
Soluciones y Servicios
Profesionales en Seguridad
de la Información y Ciberseguridad

Bogotá D.C. 03 de junio de 2025

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

El suscripto revisor fiscal de ELLIPTICAL S.A.S con NIT 900.138.327-1 certifica:

Que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

Jose Ricardo Reina Leal
T.P: 15311-T
C.C: 19.124.402 de Bogotá
Revisor Fiscal
ELLIPTICAL S.A.S
900.138.327-1

ELLIPTICAL S.A.S, en cumplimiento de lo definido en la ley 1581 de 2012 y nuestra política de protección de datos personales, le informa que los datos personales que usted suministre en virtud de las operaciones que solicite o celebre con ELLIPTICAL S.A.S. serán tratados mediante el uso y mantenimiento de medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos, lo anterior de conformidad a lo definido en la ley. Para más información consulta la Política de Tratamiento de Datos y Privacidad en https://elliptical.com.co/politica-de-tratamiento-de-datos-personales

FIREMON

Order Details

Order Details: https://usercenter.firemon.com/Orders/Details/93e9ef37-9090-48ff-8cd6-39431a2a2889

Order ID: 93e9ef37-9090-48ff-8cd6-39431a2a2889
Order #: SOFM-6687
Date: 5/20/2025
Account ID: 92c3fc9a-5975-401b-84d4-a7c41dfe42f2

Product Order Items

Qty	SKU	Description
2	ANN-SPFM-OSM	Operating System Module
2	ANN-SPFM-SMLO	Annual subscription software license and support to monitor any system utilizing a supported security application. Includes OSM license.

Support Order Items

Qty	SKU	Description	Support	Expiration
2	ANN-SPFM-SMLO	Annual subscription software license and support to monitor any system utilizing a supported security application. Includes OSM license.	Silver Support	6/9/2026
2	ANN-SPFM-OSM	Operating System Module	Silver Support	6/9/2026

Download Your License

When purchasing product, you must either create a new license or modify your existing license in the FireMon User Center. If you do not create or modify your license, your environment may not work as expected.

Visit the Licenses page in the FireMon User Center to administer and download your account's licenses.

If you do not have an administrator account, please contact your FireMon product administrator and request administrator permissions in the User Center.

FireMon
8801 Renner Blvd., Suite 200
Lenexa, KS 66219

Learn more:
www.firemon.com

Copyright © 2025 FireMon, LLC. All rights reserved. | User Center v2.2.1.83

ENTREGA DE PRODUCTOS	Código: AC-CO-001
	Versión: 004

Bogotá D.C., 23 de Mayo de 2025

Señor(es)
COMANDO CONJUNTO CIBERNETICO (CCOCI)
Teniente Coronel CARLOS ANDRÉS GARCÍA DÍAZ,
Director Centro Cibemético Conjunto
Supervisor contrato 174COGFM DIADF 202
Ciudad

Estimados señores:

A continuación, ELLIPTICAL, hace entrega de los productos solicitados, en calidad de suministro de acuerdo con el CONTRATO DE SERVICIOS No. 174COGFM DIADF 202.

Ítem	Descripción	Fabricante	Vigencia
1	SUMINISTRO DE SUSCRIPCION DE LICENCIA PARA VALIDADOR DE POLITICAS DE SEGURIDAD (FIREMON). Descripción: Dos (2) Módulo para Firewall Principal	Firemon	Inicia vigencia: 20 de Mayo de 2025 Finaliza vigencia: 9 de Junio de 2026

Order Details: https://usercenter.firemon.com/Orders/Details/93e9ef37-9090-48ff-8cd6-39431a2a2889

Order ID: 93e9ef37-9090-48ff-8cd6-39431a2a2889
Order #: SOFM-6687
Account ID: 92c3fc9a-5975-401b-84d4-a7c41dfe42f2

Se adjunta documento del fabricante, con la licencia entregada y certificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

ELLIPTICAL S.A.S, en cumplimiento de lo definido en la ley 1581 de 2012 y nuestra política de protección de datos personales, le informa que los datos personales que usted suministra en virtud de las operaciones que solicite o celebre con ELLIPTICAL S.A.S, serán tratados mediante el uso y mantenimiento de medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos, lo anterior de conformidad a lo definido en la ley. Para más informaciónconsulta la política de tratamiento de datos y privacidad en https://elliptical.com.co/politica-de-tratamiento-de-datos-personales.

Con esta entrega se da cumplimiento a las especificaciones técnicas acordadas:

1	SUSCRIPCION DE LICENCIA PARA VALIDADOR DE POLITICAS DE SEGURIDAD
1.1	El contratista seleccionado debe proveer el soporte con fábrica de la solución validador de políticas de seguridad del fabricante Firemon conformada por: • 02 Módulo para Firewall Principal
1.2	Tipo de soporte. • El contratista seleccionado debe garantizar un soporte en atención ilimitada y mantenimiento técnico directamente con fábrica por un periodo de un (1) año, el cual incluirá las siguientes características: Tiempos de respuesta: • Tiempo de respuesta para atención de casos críticos: Máximo un (1) día hábil. • Tiempo máximo de escalamiento a nivel tres (3) para casos críticos: Máximo dos (2) días hábiles. La atención deberá ser por ingenieros certificados. • Se deberá tener acceso en línea al software actualizaciones y descargas para los productos adquiridos. • Horario de apoyo completo de atención: lunes a viernes de 8am a 6pm por teléfono y/o correo electrónico y deberá garantizar el soporte remoto hasta solucionar el evento. • La vigencia de la garantía será por un (1) año contado a partir de la fecha de la activación
1.3	• Durante el periodo de soporte, se deben entregar todas las actualizaciones y nuevas versiones del software con sus respectivas licencias, las cuales deben estar disponibles en el portal del fabricante.
1.4	• Se deberá brindar soporte técnico directo con fábrica durante el periodo establecido de garantía para todos los sistemas y subsistemas que componen la solución (software), consistente en resolver los errores y/o problemas de la Plataforma tecnológica
3	GARANTIA TECNICA
3.1	• La entrega material de los bienes y/o prestación de los servicios objeto del futuro contrato y, de ser el caso, el registro correspondiente; se hará en forma oportuna.
3.2	• Los gastos de transporte, exportación, importación, impuestos y demás, a que haya lugar durante el proceso de reinstalación del software por garantía serán asumidos por el contratista seleccionado.
3.3	• El soporte para corrección de fallas se efectuará con el contratista seleccionado, y de ser necesario se escalará con fábrica.
3.4	• El contratista seleccionado deberá instalar, y poner en funcionamiento la última versión, liberada y estable, de la solución, en el hardware provisto por el MDN-CGFM

Cordialmente,

FIRMA
Entrega: Gelen Barona
Cargo: Sales Manager
ELLIPTICAL S.A.S

Recibe a satisfacción:

FIRMA
Recibe:
Cargo:
COMANDO CONJUNTO CIBERNETICO (CCOCI)

INFORME DE EJECUCION DE CONTRATO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO

INFORME 2025

05 de junio de 2025

ELLIPTICAL S.A.S, en cumplimiento de lo definido en la ley 1581 de 2012 y nuestra política de protección de datos personales, le informa que los datos personales que usted suministre en virtud de las operaciones que solicite o celebre con ELLIPTICAL S.A.S. serán tratados mediante el uso y mantenimiento de medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos, lo anterior de conformidad a lo definido en la ley. Para más información consulta la Política de Tratamiento de Datos y Privacidad en https://elliptical.com.co/politica-de-tratamiento-de-datos-personales

Bogotá D.C.

Señores:
Centro Comando Conjunto Cibernético
Ciudad

Apreciado Cliente:

ELLIPTICAL S.A.S informa a **Centro Comando Conjunto Cibernético,** el progreso del contrato No. **SC596** con vigencia hasta el 20 de junio de 2025 o cuando se consuma el banco de horas en su totalidad.

El presente informe de ejecución del contrato referencia la información del contrato y los servicios prestados.

Una vez más, le agradecemos que haya elegido a ELLIPTICAL como su proveedor de soluciones y servicios en seguridad de la información. Para nosotros, es importante su empresa y deseamos mantener una relación empresarial productiva y duradera.

Cordialmente,

Brayan Andres Vanegas
Engineering Manager

ELLIPTICAL establece que la información suministrada en el presente documento es completamente confidencial y será utilizada exclusivamente para la ejecución del presente servicio. Así mismo **CENTRO DE COMANDO CIBERNETICO** se responsabiliza del uso de información suministrada a terceros fuera del contrato estipulado. En ninguna circunstancia la información suministrada debe ser utilizada en la ejecución de tareas diferentes o que estén fuera de las actividades pactadas.

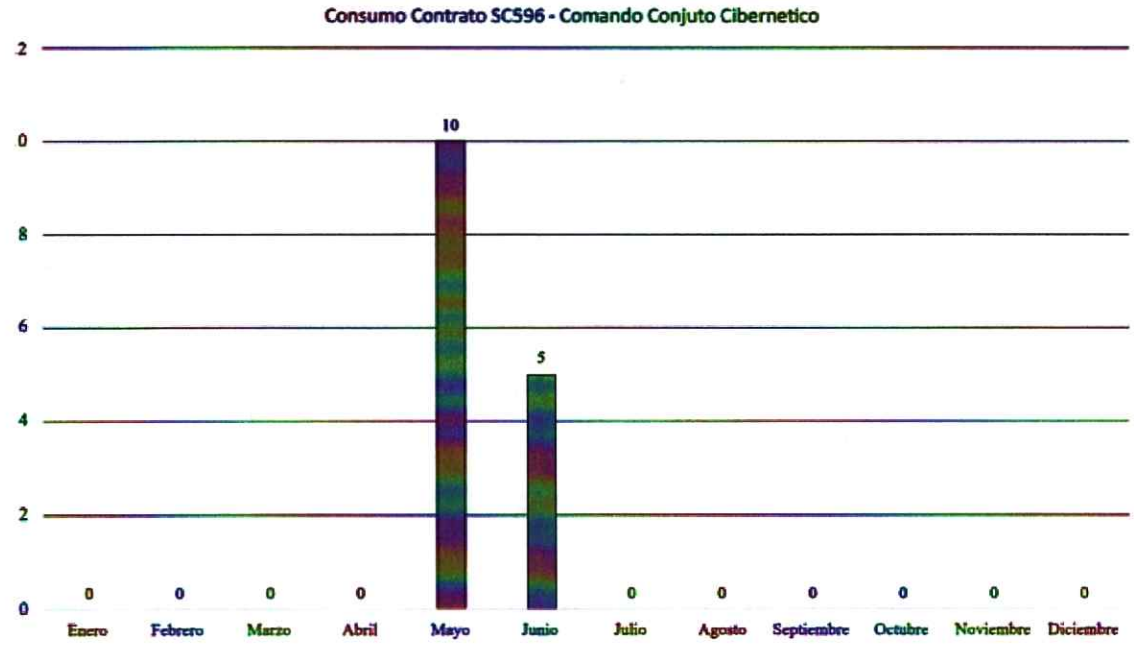
TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO.....5
2. BANCO DE HORAS CASO DE SOPORTE CONTRATO SC596.....5
3. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.....14

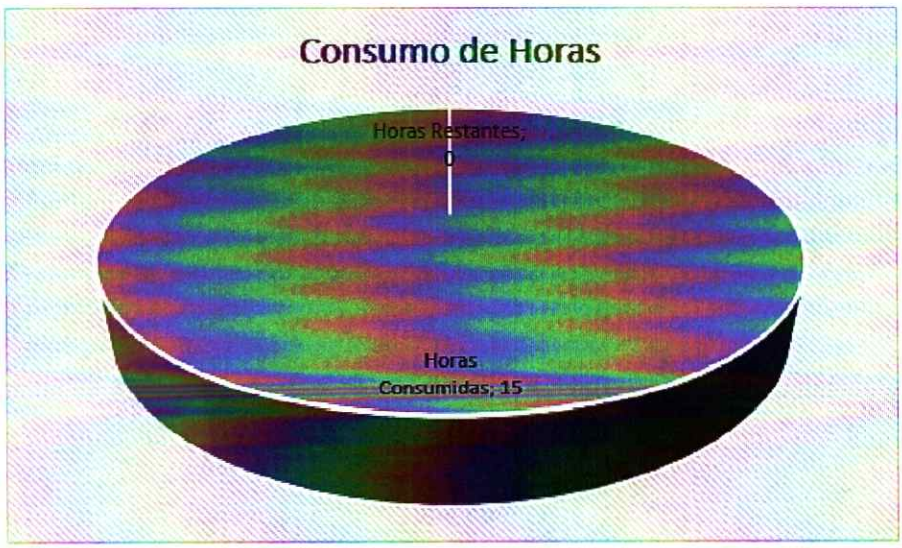
1. INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO

Número de Contrato Banco de horas		SC596
Cobertura del Banco de horas:	5 x 8	Lunes a Viernes, 8:00 am a 6:00 pm
Fecha de Inicio del contrato		15 de Mayo de 2025
Fecha de finalización del contrato		20 de Junio de 2025
Tiempos de respuesta	Atención telefónica/Correo Electrónico	Dos (2) horas
	Servicio de Atención en Sitio	4 horas
Informe de ejecución del contrato		Mensual
Banco de Horas		15 horas
Visitas preventivas		No incluye
Stock de repuestos		No incluye

2. GRAFICO HORAS CONSUMIDAS 2025 POR MES



3. GRAFICO HORAS RESTANTES Y HORAS CONSUMIDAS



4. BANCO DE HORAS CASO DE SOPORTE CONTRATO SC596

Ticket	Producto	Fecha	Descripción	Horas consumidas
1022	SC596_BH_Firemon_Licencia en modo suscripción para módulo de firewall	25 de Mayo de 2025	Falla Monitoreo	5
1035	SC596_BH_Firemon_Licencia en modo suscripción para módulo de firewall	27 de Mayo de 2025	Carga de Licencia	5
1179	SC596_BH_Firemon_Licencia en modo suscripción para módulo de firewall	03 de Junio de 2025	Acompañamiento Afinamiento	5
Total, de horas consumidas				15
Horas disponibles				0

NOTA: Se deja constancia de que el total de horas asignadas al CCOC (SC596) ha sido completamente consumido, por lo que se da por finalizado el uso del paquete de horas correspondiente a este servicio.

Radicado Nº 0125004763302/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 17-2

Acta No.		Asunto	**Acta de reunión Contrato No. 174-2025**
Lugar y Fecha	Bogotá D.C., 12 de mayo de 2025		
Hora Inicio	17:00 Horas	Hora Finalización	18:00 Horas
Unidad /Proceso y/o Dependencia Productora		CCOCI – ELLIPTICAL S.A.S	
Ausentes	N/A		

Orden del día:

ACTA DE REUNION CONTRATO DE SERVICIOS No.174-2025

Desarrollo:

Se acuerda el cronograma para el desarrollo del contrato en mención.

CRONOGRAMA EJECUCIÓN CONTRATO 202-COGFM-DIADF-2024 12/07/24				
ITEM	**ACTIVIDADES**	**RESPONSABLE**	**FECHA**	**OBSERVACIÓN**
1	Documental Estudio de seguridad Personal **ESP**	Contratista	23 de mayo de 2025	Los formatos de seguridad personal (ESP), deberán ser entregados al supervisor del contrato, debidamente diligenciados a más tardar pasados 15 días calendario de la firma y perfeccionamiento del contrato.
2	Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento del mismo el **certificado** del curso virtual de cincuenta horas sobre **Seguridad y Salud en el Trabajo** (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato.	Contratista	16 de mayo de 2025	Compartir el documento para que sea revisado y firmado por el personal que estará en la implementación del proyecto.-Una vez firmado el contrato y dentro de los cinco (5) días calendario siguiente.

3	Entrega de documentación **Compromiso de políticas de seguridad informática**.	Contratista	12 de mayo de 2025	Garantizar la reserva de la información a la que de forma directa o indirecta acceda durante la ejecución del contrato.
4	Entrega del **acuerdo de confidencialidad**	Contratista	13 de mayo de 2025	COGFM se reserva el derecho de admisión del personal que hará del desarrollo del proyecto por parte de la empresa contratista seleccionada.
5	**BOLSA DE HORAS (15 HORAS**	Contratista/Supervisor	15 de mayo de 2025 – 6 unio de 2025	El contratista seleccionado debe garantizar una bolsa de horas, la cual, a pedido del CCOCI-COGFM podrá usarse en casos relacionados con la plataforma, administración, implementación de auditorías en diferentes firewalls en un horario 5X8.
6	**INSTALACIÓN ACTUALIZACIÓN** El contratista seleccionado deberá instalar, y poner en funcionamiento la última versión, liberada y estable, de la solución, en el hardware provisto por el MDN-CGFM-CCOC	Contratista	26 de mayo de 2025	Las renovaciones se deberán realizar a partir del 27 de noviembre de 2024. • 01 BASE para Software (Consola) • 01 Módulo de Firewall Principal • 01 Consola o Management (aplica para ambientes Check Point y/o Juniper)
7	**SOPORTE** El soporte para corrección de fallas se efectuará con el contratista seleccionado, y de ser necesario se escalará con fábrica.	Contratista	27 de mayo de 2025 al 5 de junio de 2025	El contratista seleccionado debe garantizar un soporte en atención ilimitada y mantenimiento técnico directamente con fábrica por un periodo de un (1) año.

				La vigencia de la garantía será por un (1) año contado a partir de la fecha de la activación y/o renovación.
8	Certificado de aportes **parafiscales** debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.	Contratista	Mediados de cada mes	Parafiscales personal del contrato

Conclusiones: N/A

Actividades a Realizar: N/A

Intervienen y/o Asistentes					
Grado	**Nombre**	**Unidad**	**E-mail**	**Teléfono**	**Firma**
TC.	CARLOS ANDRÉS GARCÍA DÍAZ	SUPERVISOR DE CONTRATO No.174	andres.garcia@ccoc.mil.co	3128335728	
Ing.	GELEN CATALINA BARONA VILLAMIZAR	SUPLENTE DEL GERENTE	elliptical@elliptical.com.co	3153061238	

elliptical	HOJA DE VIDA DE INGENIERIA	Codigo: FR-TH-004 Version: 1

I. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES		EDAD	ESTADO CIVIL	CARGO ACTUAL
ALVAREZ	QUINTERO		DIEGO FERNANDO		51	Casado	Gerente General
SEXO	M	NACIONALIDAD	Colombiano	PAIS EXTRANJERO	No	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C.
No. IDENTIFICACIÓN	LIBRETA MILITAR		D.M.	LUGAR DE NACIMIENTO - MUNICIPIO		DEPARTAMENTO	PAIS
16.758.893	NUMERO	16758893	3	Cali		Valle	Colombia

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

1. EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA		TITULO OBTENIDO		x	
PRIMARIA	SECUNDARIA	ESTABLECIMIENTO DONDE CURSÓ EL ÚLTIMO AÑO	MUNICIPIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
5º	11º	San Luis Gonzaga	Cali	MES: Junio	AÑO: 1987

2. EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

MODALIDAD ACADÉMICA	SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TERMINACIÓN		No. TARJETA PROFESIONAL
					MES	AÑO	
UN	10	Si	Ingeniero Electrónico	Pontificia Universidad Javeriana	Junio	1996	CN-206-54052

3. CERTIFICACIONES

CERTIFICACIÓN	ENTIDAD	FECHA	
		MES	AÑO
Check Point Certified Security Expert CCSE R80	CHECK POINT	Octubre	2019

III. EXPERIENCIA

No.	OBJETO DEL PROYECTO (ACTIVIDADES DEL PROYECTO)	ENTIDAD CONTRATANTE	LOCALIZACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO LABORADO	
					INICIO	TERMINACIÓN
1	Ingeniero de implementaciones de plataformas de seguridad de la Informadón	Elliptical	Bogotá	General Manager	2007	a la fecha
2	Oficial de Seguridad	Etek	Bogotá	Oficial de Seguridad	2004	2006
3	Gerente del área de ingeniería y apoyo al área comercial	Etek	Bogotá	Engineering Manager	2000	2006
4	Ingeniero de proyectos para la implantadón de servicios de seguridad y telecomunicaciones	Etek	Bogotá	Ingeniero Proyectos Senior	1999	2000
5	Ingeniero de proyectos para la implantadón de servicios de seguridad y telecomunicaciones	Etek	Bogotá	Ingeniero Proyectos	1998	1999
6	Ingeniero de ventas en el área de las telecomunicaciones e instrumentación electrónica	Selectronica	Bogotá	Preventa	1996	1998

AXA COLPATRIA
reinventando / los seguros

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN PIC VIRTUAL

AXA COLPATRIA

CERTIFICA QUE

DIEGO FERNANDO ALVAREZ QUINTERO
con C.C. N°. 16.758.893

Aprobó la capacitación de

Curso de 20 horas – Actualización en el SG-SST (Circular 63 de 2020)

El día 02 de Septiembre de 2023 con una intensidad de 20 horas

Código: RCO-004

ARL AXA COLPATRIA

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC VIRTUAL

AXA COLPATRIA

CERTIFICA QUE

DIEGO FERNANDO ALVAREZ QUINTERO
con C.C. N°. 16.758.893

Aprobó la capacitación de

Certificación de capacitación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG–SST)

El día 17 de Febrero de 2020 con una intensidad de 50 horas

Código: RCO-0004

ARL AXA COLPATRIA

AXA COLPATRIA
reinventando / los seguros

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC VIRTUAL

AXA COLPATRIA

CERTIFICA QUE

GELEN CATALINA BARONA VILLAMIZAR
con C.C. N°. 43.561.178

Aprobó la capacitación de

Curso de 20 horas – Actualización en el SG-SST (Circular 63 de 2020)

El día 02 de Septiembre de 2023 con una intensidad de 20 horas

Código: RCO-004

ARL AXA COLPATRIA

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC VIRTUAL

AXA COLPATRIA

CERTIFICA QUE

GELEN CATALINA BARONA VILLAMIZAR
con C.C. N°. 43.561.178

Aprobó la capacitación de

Certificación de capacitación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG–SST)

El día 08 de Julio de 2020 con una intensidad de 50 horas

Código: RCO-0004

ARL AXA COLPATRIA

Bogotá D.C. 3 de Junio de 2025

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES

CCOCI – COMANDO CONJUNTO CIBERNETICO

Ciudad

Referencia: Seguridad del Personal

De acuerdo con lo establecido en los lineamientos de seguridad, a continuación se presenta un resumen de las acciones implementadas para salvaguardar la integridad del personal, teniendo en cuenta que se opera bajo la modalidad de teletrabajo suplementario:

- Aplicación de buenas prácticas ergonómicas en el puesto de trabajo en casa.
- Capacitaciones periódicas sobre seguridad y salud laboral en modalidad de teletrabajo.
- Promoción del uso adecuado de herramientas tecnológicas y pausas activas durante la jornada.
- Disponibilidad de canales de atención para reportar condiciones de riesgo o malestar.
- Seguimiento por parte del área de talento humano en temas de bienestar y salud.

Cordialmente,

Gelen Catalina Barona Villamizar

Representante Legal

C.C. 43.561.178 de Medellín

ELLIPTICAL SAS

Nit 901.138.327-1

gbarona@elliptical.com.co

Cel 315 3061238

Bogotá D.C. 12 de Mayo de 2025

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES

CCOCI – COMANDO CONJUNTO CIBERNETICO

Ciudad

Referencia: Aceptación políticas de seguridad informática

La suscrita, Gelen Catalina Barona Villamizar, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.561.178 de Medellín, en calidad de Representante Legal de ELLIPTICAL con CC No. 43.561.178, manifiesto nuestro compromiso en conocer, aceptar y ajustarnos a las POLITICAS DE SEGURIDAD INFORMATICA de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de la Carta de Aceptación de Oferta N° 174COGFM DIADF 2025 de fecha 06 de mayo de 2025.

Cordialmente,

Gelen Catalina Barona Villamizar

Representante Legal

C.C. 43.561.178 de Medellín

ELLIPTICAL SAS

Nit 901.138.327-1

gbarona@elliptical.com.co

Cel 315 3061238

Bogotá D.C. 12 de Mayo de 2025

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES

CCOCI – COMANDO CONJUNTO CIBERNETICO

Ciudad

Referencia: Aceptación políticas de seguridad informática

La suscrita, Gelen Catalina Barona Villamizar, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.561.178 de Medellín, en calidad de Representante Legal de ELLIPTICAL con CC No. 43.561.178, manifiesto nuestro compromiso en conocer, aceptar y ajustarnos a las POLITICAS DE SEGURIDAD INFORMATICA de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de la Carta de Aceptación de Oferta N° 174COGFM DIADF 2025 de fecha 06 de mayo de 2025.

Cordialmente,

Gelen Catalina Barona Villamizar

Representante Legal

C.C. 43.561.178 de Medellín

ELLIPTICAL SAS

Nit 901.138.327-1

gbarona@elliptical.com.co

Cel 315 3061238

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

ACTA COMPROMISO DE RESERVA - PERSONAL CIVIL
Comando Conjunto Cibernético

Lugar y Fecha Bogota DC, mayo 13 /2025

Yo, Diego Fernando Alvarez Quintero identificado(a) con cédula de ciudadanía Nº 16.758.893, expedida en Cali destinado(a) a prestar mis servicios en CCOCI con el cargo de Contratista, En pleno uso de mis facultades mentales y libre de todo apremio, me comprometo bajo la gravedad del juramento a garantizar la RESERVA LEGAL DE LA INFORMACIÓN: (1). A no divulgar, entregar, filtrar, comercializar, facilitar, emplear ilegalmente o permitir a personas o entidades no autorizadas constitucional, legal o reglamentariamente el conocimiento o acceso a documento de información de inteligencia y contrainteligencia sobre medios, métodos, agentes, fuentes, elementos técnicos, capacidades, procedimientos y operaciones; (2). Abstenerme de conocer información, documentos o material, que, por su reserva y nivel de clasificación, no me han sido autorizados; (3). Adoptar las medidas humanas, técnicas y administrativas necesarias para impedir la fuga de información calificada y clasificada, evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y; (4).En general mantener la reserva sobre toda aquella información que acceda en razón o con ocasión del ejercicio de mi cargo y funciones, por el tiempo que la Ley Estatutaria1621 de 2013 y Ley Estatutaria 1712 de 2014, dispuso amparar con la Reserva Legal, aún después del cese de mis funciones o retiro de la institución.

Declaro solemnemente haber sido informado y conocer las normas constitucional y legal vigentes, que regulan la RESERVA LEGAL y que constituyen el Fundamento Jurídico Anexo al respaldo del presente documento:

Artículos 6, 15, 74 y 217 de la Constitución Política de Colombia de 1991;Artículos 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C, 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano; Artículos 34 (numerales 2, 4, 5 y 22), 35 (numerales 8, 13, 21, 34) y 48 (numerales 1, 43, 47 y 49) de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único; Artículos 2, 4, 6 (incisos c y d), 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional; Artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40 de la Ley 1621 de 2013 de Inteligencia y Contrainteligencia; Artículos 2 y 4 (incisos f y g) de la Ley 1266 de 2008, Habeas Data; Artículos 2 (inciso b y c) y 4 (inciso g y h) de la Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales; Artículos 3 (numeral 8) y 5 (literales 2 y 3) de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo; Artículos 4, 14, 15, 16, 27, 28 y 30 de la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos; Artículo 4 (numeral 4.3) de la Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con Cargo a Gastos Reservados; Arts. 8(numerales 6, 7 y 25) y 9(numerales 14, 22,26) del Decreto 1792 de 2000, Régimen del Personal Civil del Ministerio de Defensa; Artículos 2.2.3.4.1, 2.2.3.4.2, 2.2.3.6.1, 2.2.3.6.2, 2.3.6.3, 2.2.3.7.1 y 2.2.3.7.2 del Decreto 1070 de 2015 que compiló el Decreto 857 de 2014.

NIVEL DE ACCESO: PÚBLICO CLASIFICADO - PÚBLICO RESERVADO

Con mi firma ratifico haber sido informado de la normatividad que regula la Reserva Legal y ser conocedor que la inobservancia de este compromiso acarreará las sanciones penales, disciplinarias y acciones administrativas a que haya lugar.

Firma, pos firma
CC 16.758.893

Coronel NELSON ALEXANDER TAPIA FLÓREZ
Comandante CCOCI

NOTA: RESERVA LEGAL, ACTA DE COMPROMISO DE RESERVA Y TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Se refiere que en Colombia, la información de inteligencia y contrainteligencia goza de reserva legal y, por tal razón, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legalmente autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 y el Decreto 1070 de 2015, en especial, lo pertinente a reserva legal, acta de compromiso y protocolos de seguridad y restricción de la información, de acuerdo con los artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien en calidad de receptor legal autorizado al recibir el presente documento o conocer de él, manifiesta con su firma o lectura que suscribe el compromiso de reserva legal y garantizará de forma expresa (escrita) y en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal, protocolos y restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recibo o trazabilidad del presente documento de inteligencia o contrainteligencia, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información, fuentes, métodos, procedimientos, agentes o identidad de quienes desarrollan actividades de inteligencia y contrainteligencia, ni pondrá en peligro la Seguridad y Defensa Nacional. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

ANEXO: FUNDAMENTO JURÍDICO ACTA COMPROMISO DE RESERVA

Las siguientes normas hacen parte del MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL vigente, que ampara la RESERVA LEGAL de la INFORMACIÓN protegida por el Ejército Nacional para garantizar el cumplimiento de su Misión Constitucional:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, Arts.**6** *"Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones."*, **15***"Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas"*,**74** *"Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable"* y **217** *"La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional (...)".*

LEY 599 DE 2000, CÓDIGO PENAL COLOMBIANO, Arts. **194** *"DIVULGACIÓN Y EMPLEO DE DOCUMENTOS RESERVADOS"*, **196** *"VIOLACIÓN ILÍCITA DE COMUNICACIONES O CORRESPONDENCIA DE CARÁCTER OFICIAL"*, **197** *"UTILIZACIÓN ILÍCITA DE EQUIPOS TRANSMISORES O RECEPTORES"*,**269A** *"ACCESO ABUSIVO A UN SISTEMA INFORMÁTICO"*, **269B** *"OBSTACULIZACIÓN ILEGÍTIMA DE SISTEMA INFORMÁTICO O RED DE TELECOMUNICACIÓN"*,**269C***"INTERCEPTACIÓN DE DATOS INFORMÁTICOS"*, **269D** *"DAÑO INFORMÁTICO"*, **269F***"VIOLACIÓN DE DATOS PERSONALES"*, **269H** *"CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA"*, **418** *"REVELACIÓN DE SECRETO"*, **419***"UTILIZACIÓN DE ASUNTO SOMETIDO A SECRETO O RESERVA"*, **420** *"UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN OFICIAL PRIVILEGIADA"*, **431***"UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN OBTENIDA EN EL EJERCICIO DE FUNCIÓN PÚBLICA"* y **463** *"ESPIONAJE"*.

LEY 734 DE 2002, CÓDIGO DISCIPLINARIO ÚNICO, *Arts. 34 "DEBERES DE TODO SERVIDOR PUBLICO" (numerales 2. "Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función", 4. "Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la* **información** *reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos"*, 5. "Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos" y 22. "Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización"), 35*"PROHIBICIONES"* (numerales 8. *"Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento"*, 13. *"Ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones"*, 21. *"Dar lugar al acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas"*, 34. *"Proporcionar noticias o informes sobre asuntos de la administración, cuando no esté facultado para hacerlo.")* y**48** *"FALTAS GRAVÍSIMAS"* (numerales **1**. *"Realizar objetivamente una descripción típica consagrada en la ley como delito sancionable a título de dolo, cuando se cometa en razón, con ocasión o como consecuencia de la función o cargo, o abusando del mismo"*, **43**. *"Causar daño a los equipos estatales de informática, alterar, falsificar, introducir, borrar, ocultar o desaparecer información en cualquiera de los sistemas de información oficial contenida en ellos o en los que se almacene o guarde la misma, o permitir el acceso a ella a personas no autorizadas"*, **47**. *"Violar la reserva de la investigación y de las demás actuaciones sometidas a la misma restricción"* y **49**. *"Las demás conductas que en la Constitución o en la ley hayan sido previstas con sanción de remoción o destitución, o como causales de mala conducta").*

LEY 1712 DE 2014, DE TRANSPARENCIA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Arts. **2** *"PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD PARA TITULAR UNIVERSAL"*, **4** *"CONCEPTO DEL DERECHO"*, **6***"DEFINICIONES"* (*Incisos* **c.** *"Información pública clasificada"*, **d.** *"Información pública reservada")*, **18** *"INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO DE DERECHOS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS"* y **19** *"INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS"*.

LEY 1621 DE 2013, DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, Arts. **33** *"RESERVA"*, **34***"INOPONIBILIDAD DE LA RESERVA"*, **35** *"VALOR PROBATORIO DE LOS INFORMES DE INTELIGENCIA"*, **36** *"RECEPTORES DE PRODUCTOS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"*,**37** *"NIVELES DE CLASIFICACIÓN"*, **38***"COMPROMISO DE RESERVA"* y **40** *"PROTECCIÓN DE LA IDENTIDAD"*.

LEY 1266 DE 2008 HABEAS DATA. Arts. **2** *"ÁMBITO DE APLICACIÓN"* y **4.** *"PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE DATOS"* (incisos **f.** *"Principio de seguridad"* y **g.** *"Principio de confidencialidad"*).

LEY 1581 DE 2012, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Arts. **2** *"ÁMBITO DE APLICACIÓN"* (*literales b "A las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo" y c "A las Bases de datos que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia")* y **4** *"PRINCIPIOS PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES" (inciso g. "Principio de seguridad" y h. "Principio de confidencialidad").*

LEY 1437 DE 2011, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Arts. **3** *"PRINCIPIOS"* (*numeral 8. "En virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal") y 5. "DERECHOS DE LAS PERSONAS ANTE LAS AUTORIDADES" (literales 2. "Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos" y 3. "Salvo reserva legal, obtener información que repose en los registros y archivos públicos en los términos previstos por la Constitución y las leyes").*

LEY 594 DE 2000, LEY GENERAL DE ARCHIVOS, Arts. **4.** *"PRINCIPIOS GENERALES"*, **14.** "PROPIEDAD, MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS ARCHIVOS PÚBLICOS", **15.** *"RESPONSABILIDAD ESPECIAL Y OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS"*, **16.** *"OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS A CUYO CARGO ESTÉN LOS ARCHIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS"*, **27.** *"ACCESO Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS"*, **28***"MODIFICACIÓN DE LA LEY 57 DE 1985"* y **30***"DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"*.

LEY 1219 DE 2008, CONTRATACIÓN CON CARGO A GASTOS RESERVADOS, *Art. 4. "PRINCIPIOS" (numeral 4.3. "Reserva").*

DECRETO 1792 DE 2000, RÉGIMEN DEL PERSONAL CIVIL DEL MINISTERIO DE DEFENSA, *Arts.* **8.** ***"DEBERES"*** *(numerales* **6.** *"Utilizar los recursos que tengan asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines a que están destinados", 7. "Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, el ocultamiento o utilización indebidos" y* **25.***Responder por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir oportunamente cuenta de su utilización) y* **9.** *"PROHIBICIONES" (numerales* **14.** *"Causar daño o pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder en razón de sus funciones",* **22.** *"Permitir el acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas",* **26.** *"Proporcionar noticias o informes sobre asuntos de la Entidad, cuando no estén facultados para hacerlo").*

Artículos, **2.2.3.4.1***"DOCUMENTOS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"*, **2.2.3.4.2** *"PROTECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"*, **2.2.3.6.1***"NIVELES DE CLASIFICACION DE LA INFORMACION"*, **2.2.3.6.3** *"CRITERIOS PARA DAR ACCESO A LA INFORMACION"*, **2.2.3.7.1** *"SEGURIDAD Y RESTRICCIONES EN LA DIFUSION DE PRODUCTOS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"* y **2.2.3.7.2***"SUMINISTRO DE INFORMACIÓN"* del **DECRETO 1070/2015** que compiló el **DECRETO 857 DE 2014.**

NOTA: RESERVA LEGAL, ACTA DE COMPROMISO DE RESERVA Y TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Se reitera que en Colombia, la información de inteligencia y contrainteligencia goza de reserva legal y, por tal razón, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legalmente autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 y el Decreto 1070 de 2015, en especial, lo pertinente a reserva legal, acta de compromiso y protocolos de seguridad y restricción de la información, de acuerdo con los artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien en calidad de receptor legal autorizado al recibir el presente documento o conocer de él, manifiesta con su firma o lectura que suscribe el compromiso de reserva legal y garantizará de forma expresa (escrita) y en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal, protocolos y restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recibo o trazabilidad del presente documento de inteligencia o contrainteligencia, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información, fuentes, métodos, procedimientos, agentes o identidad de quienes desarrollan actividades de inteligencia y contrainteligencia, ni pondrá en peligro la Seguridad y Defensa Nacional. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Bogotá D.C., 23 de Mayo de 2025

Señor(es)

COMANDO CONJUNTO CIBERNÉTICO (CCOCI)

Teniente Coronel CARLOS ANDRÉS GARCÍA DÍAZ,

Director Centro Cibemético Conjunto

Supervisor contrato 174COGFM DIADF 2025

Ciudad

Estimados señores:

A continuación, ELLIPTICAL, hace entrega de los formatos diligenciados de Estudio de Seguridad Personal (ESP) y acuerdo de confidencialidad. De igual manera aceptamos y permitimos que el CGFM efectúe el Estudio de Seguridad Personal al funcionario designado para el desarrollo del proyecto.

Lo anterior, de acuerdo con el CONTRATO DE SERVICIOS No. 174COGFM DIADF 202.

Cordialmente,

FIRMA
Entrega: Gelen Barona
Cargo: Sales Manager
ELLIPTICAL S.A.S

ELLIPTICAL S.A.S, en cumplimiento de lo definido en la ley 1581 de 2012 y nuestra política de protección de datos personales, le informa que los datos personales que usted suministra en virtud de las operaciones que solicite o celebre con ELLIPTICAL S.A.S, serán tratados mediante el uso y mantenimiento de medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos, lo anterior de conformidad a lo definido en la ley. Para más informaciónconsulta la politica de tratamiento de datos y privacidad en https://elliptical.com.co/politica-de-tratamiento-de-datos-personales.

elliptical	**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE PROYECTO**	**Código:**
		Versión: 1

No. SC: 596

No. Orden de Compra: ELLI3677

Nombre del Proyecto Nuevo licenciamiento Firemon **Cliente:** CCOC

Canal -

Fecha:	15 de mayo de 2025	**Lugar:**	Bogotá DC / virtual
Hora de Inicio:	5:00 pm	**Hora de finalización:**	6:00 pm

- **Interesados**

NOMBRE	EMPRESA	ROL
Teniente Coronel Andres García	CCOC	Ingeniero líder del proyecto
Suboficial Segundo YerisYaceth Moreno	CCOC	Apoyo por parte del cliente
Sargento Segundo Santiago Lozano	CCOC	Apoyo por parte del cliente
Gelen Barona	Elliptical	Gerente de cuenta encargado
David Diosa	Elliptical	Ingeniero de proyectos
María Camila Albarracin	Elliptical	Líder de proyecto

- **Definición del Alcance**

No.	ALCANCES
1	**Suministro de licencias** Adquisición de dos (2) licencias de suscripción anual para módulos de firewall de Firemon. Contrato con el fabricante para atención de casos de soporte en horario laboral (lunes a viernes, 8 a.m. a 6 p.m.).
2	**Instalación y configuración** Instalación de las nuevas licencias en la consola Firemon existente. o Captura de pantallas del proceso de instalación para adjuntar al documento de entrega. No se requiere: • Plan de trabajo. • Documentación adicional. • Transferencia de conocimientos.
3	**Servicios de soporte** Se incluye un banco de 15 horas de soporte en horario 5x8 (lunes a viernes, 8 a.m. a 6 p.m.). Las horas pueden utilizarse para: • Soporte correctivo (vía telefónica o email) ante fallas de la plataforma.

	• Apoyo en operación, afinamientos, cambios y configuraciones. • Visita de actualización. • Apoyo en auditorías a firewalls del Ministerio de Defensa. • Atención en sitio (solo en Bogotá). • Las horas se contabilizan en unidades completas (no fraccionadas).

- **Objetivos**

No.	OBJETIVOS
1	Ampliar la capacidad de monitoreo y gestión de seguridad en la infraestructura de red del CCOC.
2	Garantizar la continuidad operativa y el soporte técnico especializado.
3	Cumplir con los requisitos técnicos, administrativos y de seguridad exigidos por el CCOC.

- **Requisitos**

No.	REQUISITOS	RESPONSABLE
1	Disponibilidad y acceso a la plataforma del centro de usuario de Filemón, para validación y descarga del archivo de licenciamiento.	CCOC
2	Disponibilidad y acceso a la consola actual de Firemon, donde se instalarán las nuevas licencias, con credenciales administrativas habilitadas.	CCOC
3	Infraestructura operativa y actualizada, incluyendo servidores, red y sistema operativo compatibles con los requisitos técnicos del fabricante Firemon.	CCOC
4	Personal técnico del CCOC disponible para validación de instalación y pruebas, así como para acompañamiento durante el uso del banco de horas para soporte o ajustes.	CCOC

- **Entregables**

No.	ENTREGABLES
1	Cronograma del proyecto.

2	Certificados de curso SG-SST.
3	Documento de compromiso con políticas de seguridad informática.
4	Acuerdo de confidencialidad firmado por la empresa y el ingeniero.
5	Estudio de seguridad diligenciado del ingeniero.
6	Certificados de pago de seguridad social y planillas (entrega mensual hasta la finalización del contrato).

- **Riesgos Generales**

No.	RIESGOS
1	Retrasos en la entrega o validación de documentación requerida.
2	Fallas técnicas durante la instalación o integración de las licencias.
3	Disponibilidad limitada del personal clave del cliente o proveedor.

- **Compromisos:**

No.	DESCRIPCIÓN	FECHA COMPROMISO	RESPONSABLE
1	Envió de la documentación requerida	15 de mayo de 2025	Elliptical

En constancia de aceptación se firma la presenta acta

Teniente Coronel Andres García
Líder de proyecto
CCOC

Maria Camila Albarracin
Project Manager
Elliptical

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número
Radicado Nº 0125005783402 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-CCOCI-CECIC

Bogotá D.C., 30 de Mayo de 2025

Para: CIBC2

De: SUPERVISOR CONTRATO No.174COGFM-DIADF-2025

Asunto: Solicitud Estudio de Seguridad personal contratista

En referencia al contrato No.174COGFM-DIADF-2025, que tiene por objeto "CONTRATAR LOS SERVICIOS SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA PARA VALIDADOR DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DEL COMANDO CONJUNTO CIBERNÉTICO (CCOCI), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO", con toda atención me permito solicitar al señor Teniente Jefe de Inteligencia y contrainteligencia Cibernética del CCOCI(E), él envió a quien corresponda los Estudio de Seguridad personal (ESP) del siguiente personal del contratista ELLIPTICAL S.A.S que desarrollará las actividades contractuales, así:

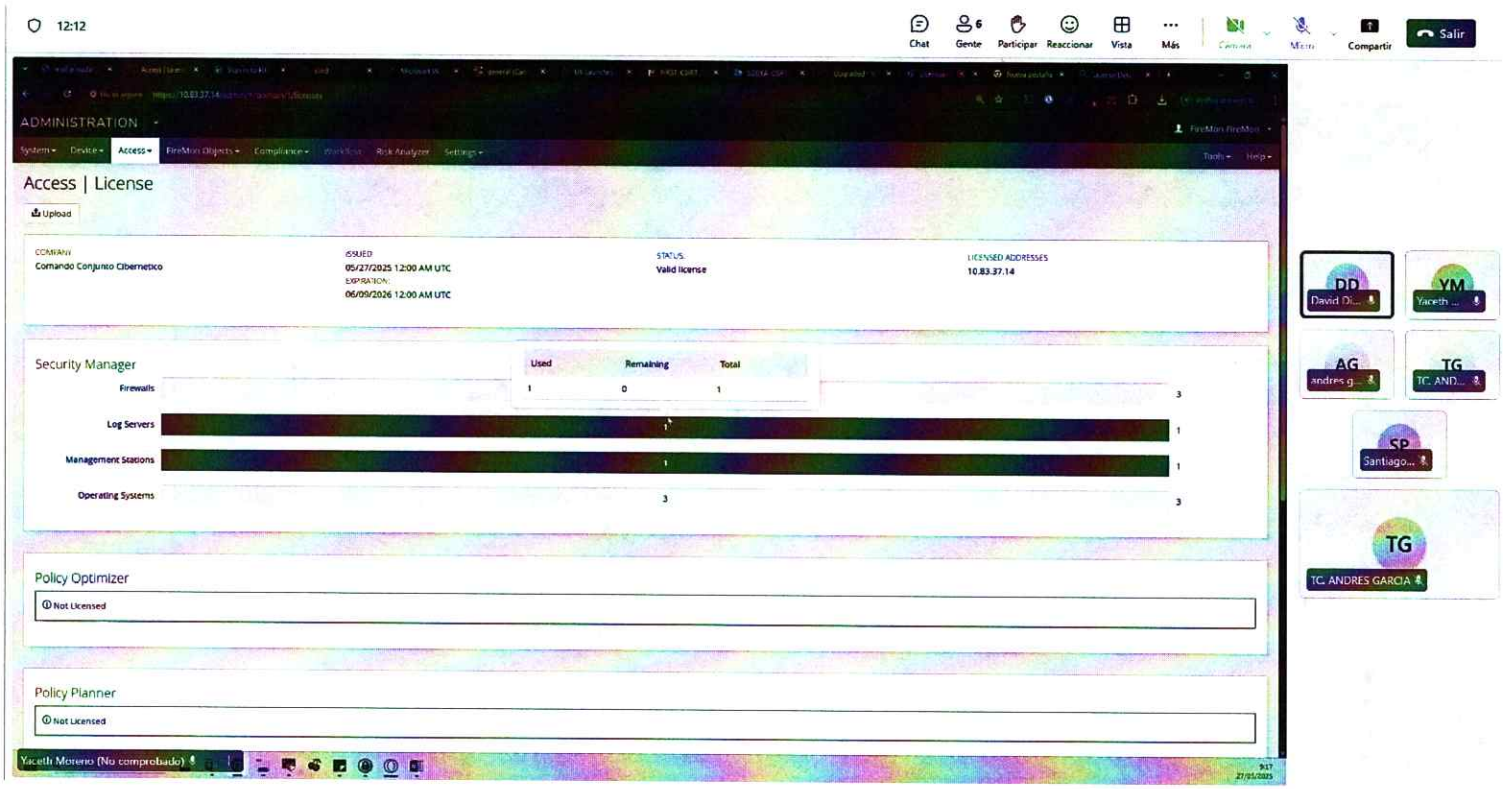
- DIEGO FERNANDO ÁLVAREZ QUINTERO, CC 16.758.893

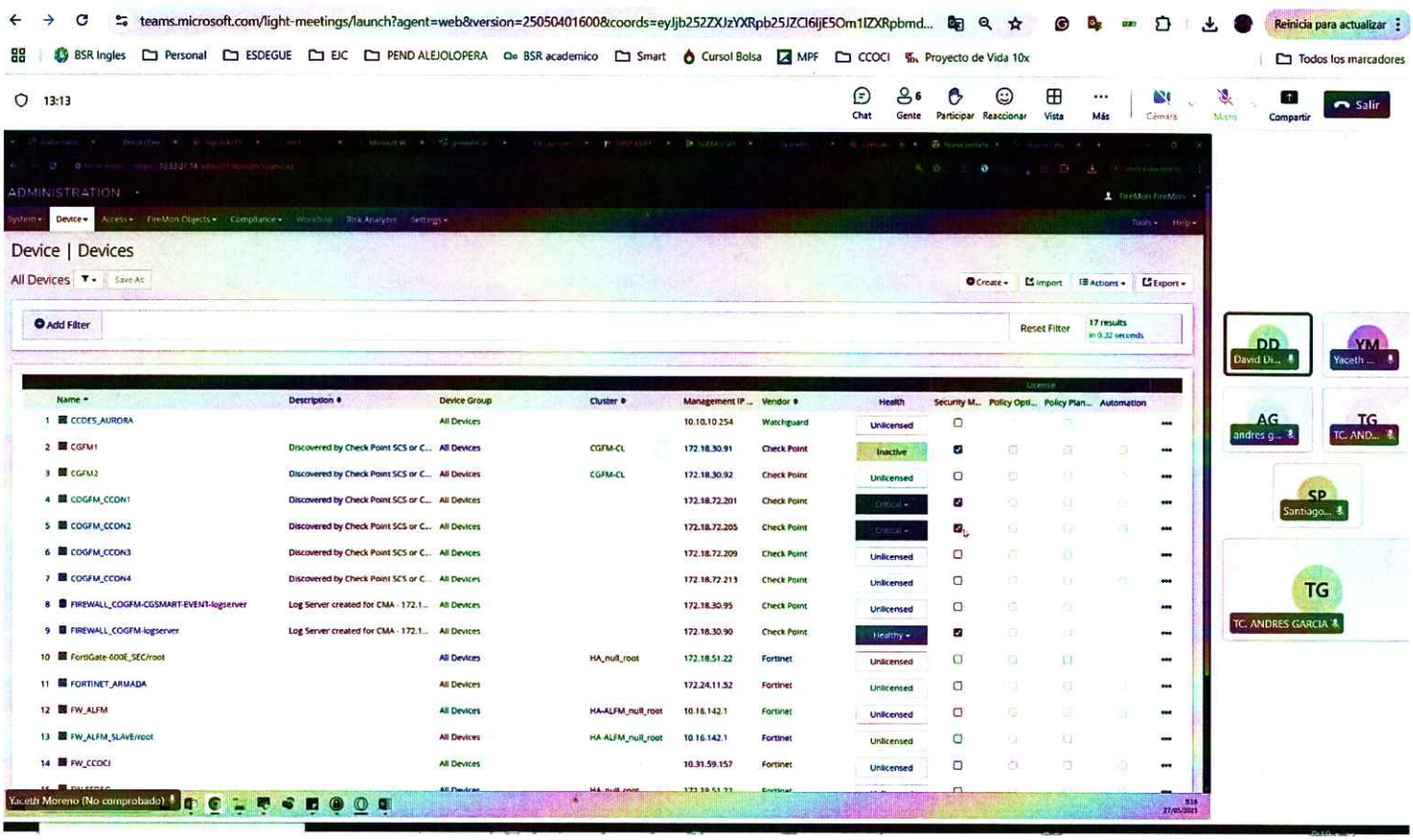
Atentamente,

Teniente Coronel CARLOS ANDRES GARCIA DIAZ
Supervisión contrato No.174COGFM-DIADF-2025

TC Ortiz William
30-05-2025

Anexo: Estudio de seguridad personal
Acta de compromiso de reserva


12:12
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Compartir
Salir
ADMINISTRATION
System
Device
Access
Tools
Help
Access | License
Upload
COMPANY
Comando Conjunto Cibernetico
ISSUED
05/27/2025 12:00 AM UTC
EXPIRATION
06/09/2026 12:00 AM UTC
STATUS
Valid license
LICENSED ADDRESSES
10.83.37.14
Security Manager
Used
Remaining
Total
Firewalls
1
0
1
3
Log Servers
1
1
Management Stations
1
1
Operating Systems
3
3
Policy Optimizer
Not Licensed
Policy Planner
Not Licensed
Yaceth Moreno (No comprobado)
DD
David Di...
YM
Yaceth ...
AG
andres g...
TG
TC. AND...
SP
Santiago...
TG
TC. ANDRES GARCIA


teams.microsoft.com/light-meetings/launch?agent=web&version=25050401600&coords=eyJjb252ZXJzYXRpb25JZCI6IjE5Om1IZXRpbmd...
Reinicia para actualizar
BSR Ingles
Personal
ESDEGUE
EJC
PEND ALEJOLOPERA
BSR academico
Smart
Cursol Bolsa
MPF
CCOCI
Proyecto de Vida 10x
Todos los marcadores
13:13
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
ADMINISTRATION
Device | Devices
All Devices
Save As
Create
Import
Actions
Export
Add Filter
Reset Filter
17 results
in 0.32 seconds
Name
Description
Device Group
Cluster
Management IP ...
Vendor
Health
License
Security M...
Policy Opti...
Policy Plan...
Automation
1 CCDES_AURORA All Devices 10.10.10.254 Watchguard Unlicensed
2 CGFM1 Discovered by Check Point SCS or C... All Devices CGFM-CL 172.18.30.91 Check Point Inactive
3 CGFM2 Discovered by Check Point SCS or C... All Devices CGFM-CL 172.18.30.92 Check Point Unlicensed
4 COGFM_CCON1 Discovered by Check Point SCS or C... All Devices 172.18.72.201 Check Point Critical
5 COGFM_CCON2 Discovered by Check Point SCS or C... All Devices 172.18.72.205 Check Point Critical
6 COGFM_CCON3 Discovered by Check Point SCS or C... All Devices 172.18.72.209 Check Point Unlicensed
7 COGFM_CCON4 Discovered by Check Point SCS or C... All Devices 172.18.72.213 Check Point Unlicensed
8 FIREWALL_COGFM-CGSMART-EVENT-logserver Log Server created for CMA - 172.1... All Devices 172.18.30.95 Check Point Unlicensed
9 FIREWALL_COGFM-logserver Log Server created for CMA - 172.1... All Devices 172.18.30.90 Check Point Healthy
10 FortiGate-600E_SEC/root All Devices HA_null_root 172.18.51.22 Fortinet Unlicensed
11 FORTINET_ARMADA All Devices 172.24.11.52 Fortinet Unlicensed
12 FW_ALFM All Devices HA-ALFM_null_root 10.16.142.1 Fortinet Unlicensed
13 FW_ALFM_SLAVE/root All Devices HA-ALFM_null_root 10.16.142.1 Fortinet Unlicensed
14 FW_CCOCI All Devices 10.31.59.157 Fortinet Unlicensed
DD David Di...
YM Yaceth ...
AG andres g...
TG TC. AND...
SP Santiago...
TG TC. ANDRES GARCIA
Yaceth Moreno (No comprobado)